



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Accionante: Ilton Bienvenido Castillo Solís
Accionado: Juez 6 Civil Municipal de Cali
Rad. No. 76001-31-03-005-2023-00132-00
Acción de tutela 1ª instancia:

De la respuesta enviada por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali, se aprecia que el proceso a que se refiere el accionante está siendo tramitado actualmente por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, Despacho contra quien debe dirigirse la presente acción, razón por la cual se

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR a la presente acción de tutela al **JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, en calidad de accionado.

SEGUNDO: OFICIAR al **JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI**, a fin de que en el término de un (1) día contado al recibo de esta orden, ejerza su derecho de defensa y en especial, se pronuncie sobre los hechos plasmados en la acción de tutela y la petición elevada por el accionante, para lo cual se le remiten los archivos pertinentes.

TERCERO: En ese orden de ideas, se **ORDENA VINCULAR** a TODOS LOS QUE HAGAN PARTE EN EL PROCESO QUE SE ADELANTE EN SU DESPACHO RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, como garantía del derecho al debido proceso para que se pronuncien sobre los hechos de la tutela y ejerza su derecho de defensa y contradicción, en el término de un (1) día contado al recibo de esta orden, así mismo, se **ORDENA** al **JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE CALI** **proceda** a notificar por el medio más expedito, a las partes que integran dicho trámite, remitiendo constancia de dicho acto.

CUARTO: NOTIFIQUESE a las partes de la presente providencia por el medio más expedito, al tenor de lo dispuesto en el Art.16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZBETH FERNANDA ARELLANO
JUEZ